

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL EDICTO

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 6 de septiembre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio Provincial de Bomberos para la Prestación del Servicio Contra Incendios y Salvamento en la Provincia de Cádiz, se ha resuelto la designación de los miembros de la Junta General del Consorcio, del siguiente tenor literal:

“Con fecha 1 de septiembre de 2023 se ha dictado por esta Presidencia Resolución SECRE-00071-2023 por la que se designan los representantes de esta Corporación en la Junta General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Habiéndose observado error en el contenido de dicha Resolución, por medio de la presente, RESUELVO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos del Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento en la Provincia de Cádiz, en adelante Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, que establece que la Junta General del mismo, órgano superior de gobierno del Consorcio, estará integrada por un representante de cada entidad consorciada, excepto la Diputación Provincial que tendrá cinco, uno de ellos Diputado Provincial y cuatro Concejales, así como que dicha designación nominal será efectuada mediante acuerdo plenario.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de julio de 2023, por el que se acuerda delegar en esta Presidencia la designación de los mismos, vengo en disponer:

**PRIMERO:** Designar a Agustín Muñoz Martín, Diputado Provincial de esta Corporación, como representante titular de la Diputación Provincial de Cádiz en la Junta General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz y como representante suplente a José Manuel Cossi González.

**SEGUNDO:** Designar a los siguientes Concejales en sus correspondientes grupos de acuerdo al artículo 7.1 de los Estatutos

- Grupo A: Ruben Corrales Corbacho.
- Grupo B: Isabel María Blanco Orellana.
- Grupo C: José Ortiz Galvan.
- Grupo D: Marian Moreno Gil.

**TERCERO:** Ordenar la notificación de esta resolución a las personas interesadas y al Consorcio, a fin de que se proceda a su inclusión en el orden del día de la sesión constitutiva de la Junta General y publicar en el Portal de Gobierno Abierto (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/web/publico/home>), a fin de dar cumplimiento a las normas de Transparencia.

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

8/9/23. El Vicesecretario General, Francisco Javier López Fernández.

Firmado. La Presidenta, Almudena Martínez del Junco. Firmado. **Nº 120.984**

### AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 5 de septiembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

**Primero.-** Mediante Resolución de 1 de febrero de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Vigilante/a, identificada con el código F-06.15.02, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020, por el sistema de oposición libre.

**Segundo.-** En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 4 de mayo de 2023, se publica anuncio de 22 de febrero de 2023, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre.

**Tercero.-** Mediante Resolución de 30 de mayo de 2023, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 145, de 19 de junio de 2023, se anuncia la convocatoria pública de 1 plaza de Vigilante/a, incluida en el Grupo de clasificación “C”. Subgrupo “C2”, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales y clase Cometidos Especiales, Oficiales y Asimilados, mediante el sistema de oposición libre. Se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo convocado, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, iniciándose su cómputo de plazos el día 20 de junio y finalizando el día 17 de julio de 2023 (ambos inclusive).

**MARCO NORMATIVO**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los

funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

• Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

• Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.

• Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Vigilante/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

**Único.-** En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Vigilante/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 27, de 9 de febrero de 2023, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Las subsanaciones se presentarán, en caso de exclusión, mediante su acceso al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en Sede Electrónica, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación; y en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

**PRIMERO:** Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza vacante de Vigilante/a, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020, mediante el sistema de oposición libre, que se relacionan en el documento Anexo.

**SEGUNDO:** Publicar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a que se refiere el apartado anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, así como en la base Décimo Primera de las específicas, con expresión en el caso de personas excluidas de las causas que la justifican.

También se expondrá al público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en la página web corporativa [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: ‘Servicios’, ‘Función Pública y Recursos Humanos’, ‘Oferta Empleo Público’.

**TERCERO:** Las personas aspirantes excluidas u omitidas por no figurar en las listas provisionales de admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas.

La subsanación en caso de exclusión, deberá realizarse accediendo al expediente que, en relación al proceso selectivo, la persona aspirante tiene abierto en Sede Electrónica. A través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/group/sede/carpeta-ciudadana> y tras su identificación, podrá acceder a su expediente y proceder a la subsanación.

La subsanación en caso de omisión en las listas provisionales, podrá realizarse por medio de un Formulario de propósito general, accesible a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tramites-de-ciudadania>

Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas. Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista se expondrá en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, a través del enlace <https://sede.dipucadiz.es/tablon-electronico-de-anuncios-y-edictos>, y en la url de Función Pública [https://www.dipucadiz.es/funcion\\_publica\\_y\\_recursos\\_humanos/oferta-empleo-publico/](https://www.dipucadiz.es/funcion_publica_y_recursos_humanos/oferta-empleo-publico/)

**CUARTO:** Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de personas admitidas y excluidas se resolverán en la misma resolución que la Diputada Delegada de Función Pública dicte la aprobación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas e indique el lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio de la oposición, sirviendo su publicación a efectos de notificación.

**QUINTO:** La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la convocatoria.

**ANEXO**

**RELACION PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE VIGILANTE/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2020, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN**

ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA Y CLASE COMETIDOS ESPECIALES, OFICIALES Y ASIMILADOS, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 1 DE FEBRERO DE 2023 (B.O.P. NÚM. 27, DE 9 DE FEBRERO DE 2023), MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Relación provisional de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ALBELA	PATIÑO	YOLANDA
ALBERTOS	GONZALEZ	SALVADOR
ALMAZAN	ESPINOSA	DIEGO
ALVAREZ	QUINTELA	PEDRO EMANUEL
ANILLO	GUERRERO	MANUELA
ARAGON	GONZALEZ	ANTONIO
ARIZA	BENITEZ	FRANCISCO JOSE
ATIENZA	ROLDAN	DAVID
BARRANCO	RODAS	SERGIO ANTONIO
BARRERA	CARRETERO	CARLOS
BARROSO	GIRON	RAFAEL
BARROSO	RICARDI	ALEJANDRO
BENITEZ	CABRERA	CRISTINA
BERMUDEZ	JIMENEZ	FRANCISCO
BERNAL	ALBA	JUAN MIGUEL
BLANCO	AZNAR	MIRIAM
BORREGO	PATRON	SAMUEL
BUZON	RODRIGUEZ	MARIO
CABRERA	CABRERA	FRANCISCO JOSE
CAMPOS	CHIRINO	JESUS PABLO
CARDENAS	LOPEZ	JORGE LUIS
CARRETERO	CORTES	JESUS
CASTAÑO	BLANCO	LUCIANO
CASTELLANO	MAESTRE	FRANCISCO JAVIER
COFRADE	ROMERO	RICARDO
CORDONES	GONZALEZ	ALFONSO
CORRALES	RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO
DAVILA	SUAREZ	RAMON
DE LAS PEÑAS	GARCIA	ALVARO
DEL VALLE	ARIAS	CARLOS MARIA
DOMINGUEZ	CAMACHO	JOSE
DURO	MARTIN	JOAQUIN
ESTEVEZ	PALOMINO	LUIS MARIANO
FERNANDEZ	CABRERA	SANTIAGO
GALLEGO	MONTES	ALFONSO
GARCIA	BENITEZ	RAMON
GARCIA	BERMUDEZ	EDUARDO
GARCIA	DE LOS REYES	MANUEL
GARCIA	GONZALEZ	ANTONIO
GARCIA	LOPEZ	JOSE
GARCIA	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER
GARCIA	SEGURA	SILVIA
GARRIDO	GARCIA	JOSE MARIA
GOMEZ	CABRALES	JOSE FRANCISCO
GOMEZ	GARCIA	JOSE ANTONIO
GONZALEZ	CARO	JOSE SANTIAGO
GONZALEZ	HERRERA	ANTONIO
GONZALEZ	HERRERA	OSCAR
GORDO	GRANADOS	JOSE ENRIQUE
GUERRERO	JIMENEZ	MANUEL
GUTIERREZ	MARQUEZ	FRANCISCO JOSE
HINOJO	OLMEDO	ALBERTO
JABALERA	RUIZ	JOSE ANTONIO
JIMENEZ	CARRETERO	FRANCISCO JOSE
JIMENEZ	GOMEZ	FRANCISCO
LOJO	PEREZ	DANIEL
LOPEZ	AGUILAR	ALVARO
LOPEZ	BRIHUEGA	FRANCISCO
LOPEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER
LOPEZ	GARCIA	MARIA VICTORIA

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
LUNA	BENITEZ	JOAQUIN
LUNA	TORRES	FRANCISCO
MACIAS	GALLO	VANESA
MADRAZO	OCAÑA	FRANCISCO
MARQUEZ	BERNAL	JUAN ANTONIO
MARQUEZ	MORALES	CARLOS
MARTINEZ	CASAS	SANTIAGO
MARTINEZ	FERNANDEZ	ROGELIO
MENI	TORRES	RAFAEL MANUEL
MONTERO	ACOSTA	JUAN CARLOS
MONTERO	PEREZ	ANGEL
MORALES	FUENTES	FRANCISCO ADOLFO
MORALES	REYES	FRANCISCO JAVIER
MORENO	SANCHEZ	YOLANDA
MORENO	SANTIAGO	ISABEL
MORILLA	GALLARDO	ALMUDENA
MORILLO	MARCHANTE	MARIA DEL MAR
MOSCOSO	DOMINGUEZ	JOSE LUIS
MOYA	MORENO	JOSE ANGEL
MUÑOZ	LIGERO	JOSE MARIA
NARANJO	NARANJO	RAUL
NAVARRO	DOMINGUEZ	JUAN ANTONIO
OLIVA	SUMARIVA	EDUARDO
OLLERO	MORALES	FRANCISCO
ORTEGA	MARTIN	FRANCISCO
PEINADO	CRESPO	DAVID
PEÑA	FERNANDEZ	LUCIA
PEREIRA	TORRES	JUANA
PIZARRO	SANCHEZ	ISAAC
PUERTAS	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
PUYA	BARROSO	JUAN LUIS
RAMIREZ	SALAS	FRANCISCO JAVIER
RAMOS	DAVILA	JUAN ANTONIO
REAL	TENORIO	JUAN
REY	DURAN	ANTONIO
RIBADO	LINDE	BEATRIZ
RODRIGUEZ	ESPEJO	RAFAEL JESUS
ROMERO	LIGERO	JUAN MANUEL
ROMERO	VERDUGO	DANIEL
ROSA	GUERRERO	ALEJANDRO
SANCHEZ	CASADO	MIGUEL
SANCHEZ	PALMA	PEDRO LUIS
SANCHEZ	SALAS	JORGE NICOLAS
SANCHEZ	SANCHEZ	JUAN ANTONIO
SEGURO	RODRIGUEZ	LUISA FERNANDA
VALLE	NARANJO	FRANCISCA
VARO	SABORIDO	PEDRO
VELEZ	ARES	LAURA
VERGARA	GONZALEZ	RAFAEL
ZAMBRANA	SANCHEZ	FRANCISCO

Total de personas admitidas: 110

Relación provisional de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CAUSAS
BARTOLOME	MEDINA	JOSE ANTONIO	2 y 4
BEJARANO	BASALLOTE	RAUL	17
BENITEZ	CORNEJO	RAFAEL	3
CIFUENTES	CORRALES	JOSE MANUEL	17
COLLANTES	CASTAÑEDA	FRANCISCO GINES	2
GARCIA	CANO	MARIA DE LA ESPERANZA	2
MORENO	RIOS	JUAN SEBASTIAN	17
MOYA	GUTIERREZ	JOSE LUIS	2
SANCHEZ	RUIZ	JESUS MANUEL	17

Total de personas excluidas: 9

## Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
  02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
  03. No acredita el abono de las tasas de examen.
  04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
  05. No abona las tasas de examen
  06. No especifica el D.N.I
  07. No especifica la fecha de nacimiento.
  08. No especifica el lugar de nacimiento.
  09. Falta de firma.
  10. Solicitud presentada fuera de plazo.
  11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
  12. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
  13. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
  14. No acredita la formación específica requerida.
  15. Falta de identidad como persona física.
  16. No acredita discapacidad.
  17. No acredita el permiso de conducción exigido en la convocatoria.”
- Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.  
07/09/23. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Director del Área de Función Pública. Mariano Viera Domínguez. Firmas. **Nº 121.008**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 11 de agosto de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“34º. Urgencia 12.- Bases específicas y convocatoria por las que se regirá el procedimiento para la selección de seis administrativos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Función Pública.

#### “ANTECEDENTES

Primero.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2021 en el punto 41 del Orden del día, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021 publicándose con fecha 29 de noviembre de 2021, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 227.

(1)	R.J.	DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO
1	FC	ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACION GENERAL/ADMINISTRATIVO	C/C1

#### (1) NÚMERO DE PLAZAS

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2022, en el punto 46 del Orden del día, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022, publicándose con fecha 18 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 199.

(1)	R.J.	DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO
5	FC	ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACION GENERAL/ADMINISTRATIVO	C/C1

#### (1) NÚMERO DE PLAZAS

Tercero.- Las presentes Bases Específicas han sido objeto de negociación en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023, en Mesa de Negociación de Funcionarios, con el siguiente tenor literal:

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2021 (1 PLAZA) Y PARA EL AÑO 2022 (5 PLAZAS).**

#### PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.

Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en las presentes Bases Específicas, por lo dispuesto en las Bases Generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejales Delegados de Personal, con fecha 3 de diciembre de 2018 (BOP de Cádiz número 79 de fecha 29 de abril de 2019), modificadas con fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP de Cádiz número 238 de fecha 16 de diciembre de 2019), 22 de abril de 2020 (BOP de Cádiz número 92 de fecha 19 de mayo de 2020), y 3 de marzo de 2022 (BOP de Cádiz número 57 de fecha 25 de marzo de 2022), por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública;
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### SEGUNDA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR.

El objeto de las presentes bases es la provisión en propiedad como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición, de seis plazas de Administrativo/a de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, identificadas con los códigos de plaza 0010000108, 0010000137, 0010000147, 0010000186, 0010000208 y 0010000209, pertenecientes al Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C1”, Escala Administración General, Subescala Administrativo/a, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo y Subgrupo indicados.

Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Cádiz para el año 2021 (1 PLAZA), aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2021, en el punto 41 del Orden del día (BOP de Cádiz número 227, de 29 de noviembre de 2021) y para el año 2022 (5 PLAZAS), aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2022, en el punto 46. Urgencia 3 del Orden del día (BOP de Cádiz número 199, de 18 de octubre de 2022).

#### TERCERA.- REMISIÓN A BASES COMUNES A LOS PROCESOS DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

Será de aplicación las Bases Generales comunes a los procesos de acceso a la condición de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Desarrollo Municipal y Concejales Delegados de Personal, con fecha 3 de diciembre de 2018 (BOP de Cádiz número 79 de fecha 29 de abril de 2019), modificadas puntualmente con fecha 30 de septiembre de 2019 (BOP de Cádiz número 238 de fecha 16 de diciembre de 2019), 22 de abril de 2020 (BOP de Cádiz número 92 de fecha 19 de mayo de 2020) y 3 de marzo de 2022 (BOP de Cádiz número 57 de fecha 25 de marzo de 2022).

Las citadas bases serán de aplicación en tanto no contradigan las presentes bases, en los siguientes apartados:

1. Condiciones y requisitos generales que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

2. Instancias y documentos a presentar:

#### 2.1.- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES:

A través de la Página web del Ayuntamiento de Cádiz, cadiz.es, pinchando el icono “Convocatorias Procesos Selectivos”.

#### 2.2.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PRESENCIAL:

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y/o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes deberán adjuntar a la solicitud el resguardo de haber abonado la tasa de 34,10.-€ por derechos de examen, establecida en la Ordenanza Fiscal vigente, reguladora de los derechos de examen por concurrencia a pruebas de selección de personal para cubrir plazas de oferta pública de empleo.

3. Admisión de aspirantes.

4. Composición y funcionamiento del Tribunal.

5. Normas reguladoras del procedimiento de selección.

6. Lista de aprobados/as.

7. Presentación de documentos para el nombramiento, nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

8. Programa temporal de procesos selectivos.

9. Criterios de cese de los funcionarios/as interinos/as

10. Protección de datos personales.

11. Creación de Bolsas.

12. Impugnación y normativa aplicable.

13. Instrucciones para la presentación electrónica de solicitudes de participación en procedimientos de selección de personal.

#### CUARTA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES.-

Adicionalmente a lo dispuesto en las Bases Generales comunes, para la admisión al proceso selectivo los/as aspirantes en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, deben estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, del título de Bachiller o Técnico de Grado Medio de Formación Profesional.

#### QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

1.- Sistema selectivo.

El proceso selectivo se realizará en las plazas convocadas mediante el sistema de concurso-oposición, regulándose en cuanto a los aspectos generales por las normas contenidas en las Bases Generales comunes descritas en la base tercera.

2.- Programa.

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo I de esta convocatoria.